

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA "RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A ENTES PRIVADOS"

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, HACE CONSTAR:** I. Que con base a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP; así como los lineamientos uno y dos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP; referente a **Recursos Públicos Asignados a entes Privados**, que la Lotería Nacional de Beneficencia, es una Institución de Utilidad Pública cuyo único objetivo es obtener fondos para ayudar al Estado en el Cumplimiento de sus fines, especialmente en las áreas de salud pública y asistencia social, teniendo de forma exclusiva la administración del negocio de lotería. II. Que la información pública de carácter oficioso prevista en el Artículo 10 Numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP, fue de carácter inexistente dentro de la Lotería Nacional de Beneficencia, durante el período comprendido del primero de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por lo cual no es posible publicar ese tipo de información en el Portal de Transparencia institucional; según prevé el artículo setenta y tres de la LAIP. III. Lo que se hace de conocimiento público para los efectos correspondientes. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.



Lic. Santiago Méndez Reyes
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

